

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Radicación: 11-001-33- 31 7072012 00211 00
Demandante: Ligia del Carmen Hernández Pérez
Demandado: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

A U T O No. 339

El Despacho avoca conocimiento del proceso en virtud de las competencias establecidas en los Acuerdos PCSJA 20-11482 del 30 de enero¹ y PCSJA 20-11573 del 24 de junio de 2020² del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que dispone continuar con el trámite o etapa subsiguiente conforme con la normativa procesal vigente.

En ese orden, conforme con lo dispuesto en el artículo 210 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar de conclusión podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término improrrogable de diez (10) días.

Se reconoce personería a la Abogada Daniela Alejandra Páez Rodríguez, identificada con la C.C. 1.110.569.215 y T.P. 306.417 del C.S. de la J, como apoderada de la parte accionada en los términos del poder conferido obrante a folio 169 del expediente.

Cumplido el término anterior ingrese el expediente al Despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

Notificar la presente decisión haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para lo cual se dispone, remitir correo electrónico a las cuentas debidamente registradas por los sujetos procesales en cada uno de los expedientes, así:

¹ “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

² “Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA 20-11482 del 30 de enero de 2020 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Apoderada parte actora: Esther Elena Mercado Jaraba	Mercado_esther@hotmail.com (fl. 150)
Parte Demandada: Apoderada Daniela Alejandra Páez Rodríguez	deajnotif@dej.ramajudicial.gov.co ; aarevalc@dej.ramajudicial.gov.co , jcortess@dej.ramajudicial.gov.co
Procurador 195 Judicial Delegado	Procjudadm195@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZA



Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 752 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA ORAL DESCONGESTIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbed809408a06377e16f04a166fbc200fd5c4affc02293b7db7047f569664c7c

Documento generado en 07/09/2020 11:28:43 a.m.